



Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500579401



20145500579401

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE**  
**CALLE 20 No. 20 - 35**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19057** de **25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 125 NOV 2014 Del 019057

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA.** EN LIQUIDACION **COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **365434** de fecha **15 de febrero de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SYK - 457**, el cual transportaba

17 5 NOV 2014 0 1 9 0 5 7  
 "Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo fiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

### **CODIGO 560**

"**PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

125 NOV 2014

019057

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 365434	15 de febrero de 2012	SYK - 457
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1416331	15 de febrero de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

RESOLUCIÓN No.

25 NOV 2014

019057

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. EN LIQUIDACION COTRANORTE LTDA.**, identificada con N.I.T. **8040110985**, con domicilio en la ciudad de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, en la dirección **CALLE 40 A No.25-06 apto 401, y CALLE 20 No. 20-35** teléfono **6348447- 6429020**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2014

019057

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Judicante *A*

Proyecto: María Stella Ramos

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LIMITADA - EN LIQUIDACION</b>
Sigla	COTRANORTE LTDA
Cámara de Comercio	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	0000503648
Identificación	NIT 804011098 - 5
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20010418
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 9411 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Comercial	CL. 40A NO. 25-06 APTO 401
Teléfono Comercial	6348447
Municipio Fiscal	NO IDENTIFICADO / VICHADA
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

[Ver Certificado](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

  <p><b>PROSPERIDAD PARA TODOS</b></p>	<p>Republica de Colombia</p> <p><b>Ministerio de Transporte</b></p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
--	---

**DATOS EMPRESA**

NIT EMPRESA	8040110985
NOMBRE Y SIGLA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA. - COTRANORTE LTDA.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Santander - BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	CALLE 20 No. 20-35
TELÉFONO	6429010
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6429020 -
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO SARMIENTO MONSALVE
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i></p> <p style="text-align: center;"><a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></p>	

**MODALIDAD EMPRESA**

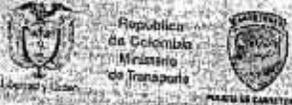
NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
277	28/06/2001	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada  
H= Habilitada

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 365434

1. FECHA Y HORA

12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
15	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA CAUCASIA - PUNTO DE CONTROL KM 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPECIALIDAD

MOSQUERA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSQUETA	VOLICUETA
CAMIONETA	CAMION TRACTOR
MOTOS Y SIMILARES	OTRO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 79961580  
 LICENCIA DE CONDUCCION: SB 800-6657182 C3  
 INGRESADA: 01-07-2010 VENCE: 01-07-2013  
 NOMBRE (APellidos): STALIN FONSECA PAYARES  
 DIRECCION: TEL 49842-12 Bogota

11. NOMBRE DEL VEHICULO

FONSECA PAYARES GILMA  
 CC 32.630.436

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE HOA.

12. LICENCIA DE TRANSITO

25000-255979-

13. TARJETA DE OPERACION

ENTIDAD: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: PT. Iñato Ortiz VIZCAINO  
 PLACA: S3608

ENTIDAD: Sotera-DECOR

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE FORMA DEL CAPITULO IV QUE SE DEBE EFECTUAR AL MOMENTO DE EMITIR O RENOVAR PARA SERVICIOS DE OPERACION EN EL AREA DE SERVICIO PUBLICO Y EN EL OCCASIONAL PARA SERVICIOS DE OPERACION EN EL AREA DE SERVICIO PUBLICO.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	ALLPI	PANQUEJISTAS
--------	-------	--------------

16. OBSERVACIONES

SE ANOTA TIQUETE DE BASCULA # 1416331 CON SOBREPESO DE 150 KG YA QUE EL CONDUCTOR NO SE HADIA PERCATADO QUE ENCIMA DE LA CARGA SE ENCONTRABAN 3 INDIQUENTES. SE HACEN BAJAR Y PESAR EL VEHICULO POR SEGUNDA VEZ TIQUETE # 1416339. TRANSPORTA CEMENTO

17. ESTE INFORME DE TENIENDA COMO PROCEA PARA EL MODO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL TITULAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE:   
 FIRMA DEL CONDUCTOR:   
 FIRMA DEL TESTIGO:

AUTORIDAD DE TRANSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
NIT 800215407  
ESTACION DE PESAJE MANANTIAL 1

NO TICKETE 141031

FECHA 15-Feb-2012 03:49 PM HORA PESO TOTAL  
49.350 g

PLACA VEHICULO 20147 SERVICIO (P.R.S. 100)  
TIPO VEHICULO 3.22 (AUTOMOVIL)

DIRECCION TRAMITE COPIAS/PTI  
PROYECTO CEMENTOS

OBSERVACIONES

PESO BRUTO DEL VEHICULO 49.350 g kg  
PESO MAXIMO PERMITIDO 48.000 g kg  
TOLERANCIA RESOLUCION 1.290 g kg

\*\*VEHICULO MULTADO  
(COMPARANDO)

SORTEO DEL VEHICULO 156.0

PESADO POR OCTAVIO DORADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT. 890115107

ESTACION DE PESAJE MAGUIJOS 1

NO TICKETE 1416339

FECHA: 15/feb/2012 04:57 PM  
USPA: PESO TOTAL  
49.180 0

PLAZA VEHICULO 576457 - SERVICIO SUBILON  
PLAZA VEHICULO 3-52 - CATEDRALIA 15

EMPRESA TRANE - COTRANGOTT  
PRODUCTO CEMENTOS

OBSERVACIONES PESADO POP 2 VEH.

PESOS BRUTO DEL VEHICULO	49.130 6 40
PESOS MAXIMO PERMITIDO	49.000 0 00
TOLERANCIA PESAJE	1.200 0 00

VEHICULO CON PESO ACEPTADO

ESTACION DE PESAJE MAGUIJOS 1



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 26/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500558631



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE**  
CALLE 20 No. 20 - 35  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19057 de 25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\11.NOVEMBRE\19057\CITAT 19157.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 25/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500557181



20145500557181

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE**  
CALLE 40A No. 25 - 06 APARTAMENTO 401  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19057 de 25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19025.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
DEL NORTE**  
**CALLE 20 No. 20 - 35**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**

Nombre:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 20 No. 20 - 35  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
ENVIÓ:  
RN284656700  
DESTINATARIO:  
Nombre Razon Social:  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE  
Dirección:  
CALLE 20 No. 20 - 35  
Ciudad:  
BUCARAMANGA  
Departamento:  
SANTANDER  
Fecha de Emisión:  
01/12/2014 15:06:05  
 DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución

Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Rechazado		Falsoleado
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

Formulario de entrega No. 1

Fecha: [ ]/[ ]/[ ] Hora: [ ]: [ ]

Nombre legal del distribuidor: [ ]

C.C. [ ]

Sector [ ]

Centro de Distribución [ ]

Observaciones [ ]

Formulario de entrega No. 2

Fecha: [ ]/[ ]/[ ] Hora: [ ]: [ ]

Observaciones [ ]

F-0085

RD-OP-03-002-FR-001 / Versión 2